

aspiraciones de la Ciudad y de acuerdo con la distribución competencial (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2015 que modifica el Acuerdo de fecha de 24 de julio de 2015 sobre distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad).

En dicho Plan Estratégico se marcaban los siguientes objetivos para dos de sus líneas de subvención:

Por lo que se refiere al fomento de la cultura (Línea de subvención 1ª):

Objetivo estratégico: facilitar medios para el desarrollo de sus actividades y estructura interna a las organizaciones cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía etc, así como impartir conferencias, charlas o cursos sobre cualquier aspecto relacionado con la cultura, o bien facilitar los medios a entidades que tengan entre sus fines el fomento, la conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico y etnológico para la realización de las actividades que le son propias, en aplicación de lo establecido al artículo 21.1.14 y 15 de la Ley Orgánica 2/95, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.

Se pretende que tenga especial incidencia la promoción del patrimonio cultural inmaterial, concebido como el conjunto de “usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas con las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural”, así como en la promoción de las denominadas industrias culturales, entendidas como aquel sector de la economía que se desarrolla en torno a bienes culturales y servicios culturales, tales como el arte, el entretenimiento, el diseño, la arquitectura, la publicidad, la gastronomía y el turismo.

Por lo que se refiere al fomento de actividades festivas (Línea de subvención 2ª):

Objetivo estratégico: facilitar las actividades de las asociaciones de cualquier índole que coadyuven y complementen la actividad de la Consejería de Cultura y Festejos en lo que a celebración de actividades festivas o religiosas se refiere, tales como Carnavales, Romería del Rocío, Cruces de Mayo, Hoguera de San Juan, Feria de la Ciudad, Todos los Santos, Ramadán, Januká, Navidad y Reyes..., en aplicación del R.D. 1383/1997, de Transferencia de Competencias en materia de Cultura y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el citado Plan estratégico marca, sendos planes de acción: por un lado, se prevé, entre otras acciones, una convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones de índole cultural domiciliadas en Melilla para la realización de actividades culturales (55.000 € de la partida 04/33401/48900, subvenciones a entidades culturales) y por otro, una convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones domiciliadas en Melilla para la realización de actividades relacionadas con el área de festejos (20.000 € de la partida 04/33401/48900, subvenciones a entidades culturales)

Por todo ello, se establecen las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y PRIORIDADES

1.- Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a las actividades culturales a desarrollar en el 2019 en la Ciudad de Melilla y que podrán tener el siguiente carácter:

- a) Proyectos específicos, es decir, en los que se prevea la realización de actividades concretas en materia de cultura.
- b) Programaciones anuales, es decir, las que se desarrollen durante todo el ejercicio económico.

La partida presupuestaria y cantidad a las que se vinculan a la presente convocatoria es la siguiente: Subvenciones entidades culturales: Clasificación Funcional 33401, Clasificación Económica 48900 (subvenciones entidades culturales): por importe de 55.000 € (CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS), Retención de Crédito 12019000005600.

En materia de cultura, el objeto de la Ciudad Autónoma es el fomento de la cultura en todas sus manifestaciones, con especial y prioritaria atención a aquellas acciones que tengan en cuenta la especial pluralidad y diversidad de expresiones culturales de Melilla, en aras a favorecer las directrices establecidas en la Agenda Europea para la Cultura. Por tanto, se dará prioridad a las programaciones o actividades que contengan este principio en su formalización y que supongan: